Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA — SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS. — EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1885. — JUEVES 24 DE DICIEMBRE. — Número 154.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, comunica á este Gobierno General, con fecha 17 del mes próximo pasado y bajo el número 632, la Real órden que sigue:

"Excmo. Sr.: — Visto el oficio de V. E., número 509, de 10 de Octubre próximo pasado, con el que remite á este Ministerio, una instancia del Ayuntamiento de Guayama de esa Isla, en la que solicita la exencion de derechos arancelarios del material de hierro que ha de emplearse para la conduccion y distribucion de las aguas del acueducto que se trata de establecer en dicha Villa. Vistos los informes de la Jefatura de Obras públicas y de la Intendencia general de Hacienda de esa provincia, ambos favorables á la pretension de que se trata, y que V. E. apoya en su oficio. Considerando que dichas obras proyectadas para el abastecimiento de aguas de Guayama, tienen el carácter de públicas, con arreglo á lo determinado en los artículos 1º y 7º de la Ley general de Obras públicas, vigente en esa Isla; que el proyecto ha sido aprobado por ese Gobierno General; que segun lo prescrito en el Decreto del Gobierno provisional de 28 de Octubre de 1868, los materiales que se importen con destino á obras de esta clase, deben quedar exentos del pago de derechos de Aduanas, y que igual exencion se ha otorgado al Ayuntamiento de Ponce, para el material de hierro destinado á las obras de abastecimiento de aguas de dicha Ciudad; S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que se acceda á la pretension del Ayuntamiento de Guayama, concediéndole la exencion de derechos arancelarios para el material de hierro que introduzca con destino á las obras de abastecimiento de aguas de la citada poblacion, debiendo dicha Corporacion someter oportunamente á la aprobacion de ese Gobierno General, la relacion del material que deba importarse, formada con sujecion á las prescripciones de la Real órden de 27 de Junio de 1877.— De Real órden lo digo á V. E para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 3 del corriente, de su órden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 18 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [3625]

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, con fecha de hoy dirige al Excmo. Sr. Gobernador General, el telégrama siguiente:

"Formula de juramento para todos funcionarios del Territorio de su mando que deban prestarlo. Juro á Dios por los Santos Evangelios ser fiel á la Reina Regente de España Doña María Cristina. El encabezamiento de las Ejecutorias y de los títulos será este Doña María Cristina por la Gracia de Dios y la Constitucion Reina Regente de España."

Lo que de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento por quienes corresponda.

Puerto - Rico, 22 de Diciembre de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [3623]

Real Audiencia de Puerto-Rico.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante el Registro de la propiedad de Alfonso XII de 4ª clase en el territorio de la Audiencia de la Habana por promocion del que lo desempeñaba, y correspondiendo su provision al tercer turno de concurso con arreglo á las prescripciones del artículo 317 de la Ley Hipotecaria de la Isla de Cuba y regla 3ª del 400 del Reglamento para su ejecucion; el Excmo. é Iltmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, en cumplimiento de lo acordado por la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, ha dispuesto se anuncie dicha vacante en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL, para que durante el término de treinta dias naturales contados desde la insercion del primer anuncio, los aspirantes á ella presenten en la Presidencia sus solicitudes documentadas.

Puerto - Rico, Diciembre 14 de 1885 — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu.* [5554] 3 2

Batallon Infantería de Valladolid número 1.

Debiendo adquirir el expresado Cuerpo 1,500 fluses de rayadillo, 500 sombreros, 200 mantas 1,500 calzoncillos, 400 forros de catre, 2,000 tohallas, 850 gorras, 500 sacos individuales, 1,000 corbatas, 2,000 cuellos, 500 tirillas, y 1,000 cinturones con destino á los individuos del mismo, se hace público por el presente en la GACETA OFICIAL de esta Isla, la subasta que ha de tener lugar á las nueve de la mañana del dia 26 del actúal.

Los licitadores que deseen hacer proposiciones, las presentarán media hora ántes de la señalada para el acto en el despacho del Sr. Coronel Teniente Coronel 1.er Jefe del Cuerpo, sita en el Cuartel de Bullajá, y pasada dicha hora no podrán admitirse mas ni retirar las presentadas, debiendo hacerse presente que los que deseen enterarse del tipo y precio, lo podran verificar en la Oficina del Detall, donde se encuentran de manifiesto dichas prendas.

Puerto-Rico, Diciembre 15 de 1885. — El Comandante Capitan Comisionado, *Agapito Picazo.* — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.er Jefe, *Lopez Ballesteros.* (5592) 2—1

Batallon Infantería de Madrid número 3.

Debiendo procederse á la construccion de dos mesas para Profesor, dos mas pequeñas, una plata - forma, el armazon para un dosel, dos armarios aparadores, cuatro pizarras con sus trípodes y quince mesas para escribir, con sus bancos correspondientes, que han de formar parte del utensilio de la Escuela de Batallon que ha de instalarse en el Cuartel que ocupa el expresado Cuerpo, se hace saber al público por este anuncio.

Los que quieran hacer proposiciones para la mencionada construccion, pueden enterarse de las medidas y condiciones que han de tener los efectos ya mencionados y que obran de manifiesto en el local que ocupa la Escuela de dicho Batallon, presentando despues las proposiciones en pliego cerrado á la Junta económica que para el efecto se reunirá en el despacho del Sr. 1.er Jefe á las nueve de la mañana del dia en que cumpla diez, á contar desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Mayagüez, Diciembre 4 de 1885. — El Comandante 2º Jefe, *Cayetano Caparrós.* — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.er Jefe, *Rizo.* (5551) 3—2

Debiendo procederse en pública subasta á la adquisicion de trescientas mantas, quinientas sábanas, ochocientas camisas, mil calzoncillos, seiscientos cabezales, mil fundas de idem, quinientos sacos individuales, trescientos pañuelos de instruccion, doscientas bolsas de aseo, cuatrocientos pantalones grancé, mil tohallas, mil cuellos vueltos y seiscientos pares de zapatos para la fuerza de este Batallon; se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en el Despacho del Sr. 1.er Jefe que ocupa en el Cuartel de esta Ciudad y ante la Junta económica del Batallon que se reunirá á las nueve de la mañana del dia que cumpla diez ó al siguente si aquél fuere festivo.

Los que deseen tomar parte en esta licitacion podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados media hora ántes de la Junta.

Mayagüez, 14 de Diciembre de 1885. — El Comandante 2º Jefe, *Cayetano Caparrós.* — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.er Jefe, *Rizo.* [3601] 3—1

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por disposicion de la Intendencia general tendrá efecto el dia 31 del mes corriente la subasta del servicio de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Peñuelas, Coamo, Maunabo, Aibonito, Aguas - buenas, Guayama, Ciales, Vega - alta, Arecibo, Manatí, Hato-grande, Naguabo, Vieques, Yauco y Salinas por lo que respecta á los ejercicios económicos de 1885 á 86 al de 1889 á 90, bajo el tipo máximo de premio de cobranza que á continuacion se expresa para cada uno de esos pueblos respectivamente: al tipo máximo de 9 p. % la de los pueblos de Peñuelas, Coamo, Maunabo, Aibonito y Aguas-buenas.

Al tipo máximo de 8 p. % la de los de Guayama, Ciales y Vega-alta.

Al tipo máximo de 7 p. % la de los de Arecibo, Manatí, Hato-grande, Naguabo y Vieques.

Al tipo máximo de 6 p. % la de los de Yauco y Salinas.

Tendrá lugar dicha subasta en esta Capital en el Palacio de la Intendencia general de Hacienda, ante la Junta respectiva que presidirá el Excmo. Sr. Intendente; en las Administraciones locales de Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Arroyo, Humacao y Vieques, ante el Administrador respectivo de las citadas locales que hará de Presidente, el Contador y un Oficial que actuará de Secretario, y tambien tendrá lugar en cada uno de los pueblos cuya recaudacion es objeto de aquella ante la Junta compuesta del Alcalde que hará de Presidente y el Síndico y Secretario del Ayuntamiento con la advertencia de que ánte las Juntas constituidas en esta última forma no podrán hacerse proposiciones mas que para la recaudacion de su Distrito municipal respectivo y no para ningun otro de los anunciados, siendo claridad que tampoco se constituirán estas Juntas en los pueblos de Arecibo y Vieques por existir en ellos Administraciones locales en las cuales tendrá lugar el acto de la subasta que se celebrará en igual forma y bajo las mismas bases establecidas en el pliego de condiciones inserto en la GACETA número 143 de 28 de Noviembre último, sin otra alteracion que la establecida en los premios de cobranza que anteriormente se determinan, expresándose tambien á continuacion el importe de las contribuciones de esos pueblos, el de las correspondiente á un trimestre, el del 1 p. % del depósito que préviamente debe consignarse conforme á lo indicado en la base 3ª del pliego de condiciones y el de la fianza que habrá de constituirse en efectivo metálico ó su equivalente segun lo prescrito en la base 7ª

Puerto - Rico, 17 de Diciembre de 1885. — *Manuel Maestre.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N..., N..., vecino, de..., enterado de las con-